



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES Y REVISAR EL CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE CONACYT Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULARES, PARA ELIMINAR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE PROMUEVA CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN, EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES MEXICANAS PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN MÉXICO A. C..

El que suscribe, José Alberto Galarza Villaseñor Senador de la República de la LXIV Legislatura, integrante de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafo primero, fracción II; 95; 103; 108; 109; 110 y 276, párrafos primero y segundo, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a modificar el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y revisar el convenio que rige las relaciones entre CONACyT y las Instituciones de Educación Superior Particulares, para eliminar disposición alguna que promueva cualquier tipo de discriminación, en respuesta a la solicitud de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior en México A. C..**

Exposición de Motivos

I. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) es un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.



De acuerdo con información del Conacyt, el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) fue creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984, para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. El reconocimiento se otorga a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas. En paralelo al nombramiento se otorgan estímulos económicos cuyo monto varía con el nivel asignado.

II. El objetivo del SNI es promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país. El Sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.

El SNI es una distinción que desde 1984 se otorga a las y los investigadores en función de sus aportaciones científicas, más allá de las instituciones, universidades o centros de investigación en los que laboran. En ese sentido, las y los investigadores, así como su trabajo y contribución a la ciencia en México, no es privada ni obedece a intereses privados.

III. El 20 de abril de 2021, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, modificaciones al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores promovidas por la Titular del Conacyt, mismas que niegan explícitamente el estímulo a personas investigadoras que trabajan en instituciones privadas.

Las modificaciones al SNI han sido consideradas por diversas comunidades científicas y también por quien suscribe, como regresivas en términos de derechos de las y los investigadores que integran el Sistema ya que el usar la adscripción para el pago del estímulo del SNI contradice el objetivo mismo del Sistema, que es impulsar la investigación en el país, la cual se realiza desde diferentes espacios, pero cumpliendo con los mismos estándares y criterios establecidos por el SNI.



Es importante mencionar que en los últimos años el número de miembros del SNI que trabajan en instituciones privadas aumentó de manera sostenida de 2018 a 2020, en un 20 por ciento aproximadamente, del mismo modo, las universidades privadas también aumentaron en el número de especialidades, maestrías y doctorados que forman parte del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT.

IV. Bajo este contexto, la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES) es una agrupación de instituciones mexicanas particulares que tiene como propósito mejorar la comunicación y colaboración de éstas entre sí y con las demás instituciones educativas del país, respetando las finalidades particulares de cada una, para que sus miembros puedan cumplir mejor la responsabilidad de servir a la nación.

La FIMPES está conformada por 112 universidades particulares que educan por medio de 11,000 programas a cerca de 800,000 estudiantes, en 31 entidades y en más de 100 ciudades del país, bajo los más altos estándares de calidad y pertinencia.

Derivado de las reformas al SNI, el 16 de marzo de 2021 la FIMPES emitió un pronunciamiento público¹ solicitando respetuosamente al Conacyt, a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y las Secretarías de Economía, de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, ser tomada en cuenta como organización y promover una discusión amplia y participativa para revisar las reformas al Reglamento del SNI y adoptar una perspectiva de derechos humanos, en el mismo pronunciamiento solicitaron asegurar el presupuesto necesario para proveer los estímulos a las y los investigadores de todas las instituciones de educación superior del país. Sin embargo, Conacyt hizo caso omiso a la solicitud.

Sin mediar diálogo, el 20 de abril de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al reglamento del SNI. De acuerdo con la FIMPES estas reformas niegan explícitamente el estímulo económico a investigadoras e investigadores nacionales de universidades particulares, lo que constituyó un duro golpe a las contribuciones científico-tecnológicas, a las humanidades y educativas de estas instituciones a nuestro país.

¹ Puede ser consultado en: <https://www.fimpes.org.mx/index.php/comunicacion>



Bajo este precedente, el 12 de mayo de 2021, la FIMPES volvió a pronunciarse públicamente² en el que señala lo siguiente:

“Reiteramos el compromiso con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como el llamado para construir, junto con las autoridades un entramado institucional incluyente y apegado a las leyes y a los derechos humanos que facilite la atención de las grandes necesidades que plantean los objetivos de desarrollo sostenible de nuestro país.

El 16 de marzo pasado hicimos un llamado respetuoso a CONACYT y otras autoridades, para trabajar juntos para fortalecer la actividad científica de los investigadores nacionales, por medio de la revisión del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, y para asegurar los recursos fiscales, el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano. y la apertura ante la discusión amplia del anteproyecto de la Ley General de Humanidades. Ciencia, Tecnología e Innovación.

A la fecha no hemos recibido respuesta de las autoridades.”

Asimismo, en el pronunciamiento denuncian la falta de diálogo de Conacyt y mencionan las afectaciones a miles de científicas y científicos por las modificaciones al Reglamento del SNI, mismas que excluyen de manera discriminatoria a aquellas personas adscritas a instituciones educativas particulares, afectan la libertad de investigación, presentan una discrecionalidad en las evaluaciones y violan el derecho de acceso a la justicia.

Ante esta problemática, como medida para reparar distintas violaciones a derechos de las personas investigadoras tutelados en nuestra Constitución y para garantizar un reglamento del SNI incluyente y apegado a las leyes y a los derechos humanos, la FIMPES solicitó a Conacyt lo siguiente:

² Puede ser consultado en las redes sociales de la FIMPES.



“la modificación al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y la revisión del convenio que rige las relaciones entre CONACYT y las Instituciones de Educación Particulares, con el fin de eliminar la discriminación hacia los investigadores de instituciones particulares y fortalecer el ecosistema científico tecnológico y de las humanidades de nuestro país.”

V. Dada la falta de respuesta a las diversas solicitudes de una comunidad tan importante como lo es la FIMPES, tanto por las aportaciones que hacen a la educación, ciencia, tecnología e innovación, así como por estar integrada por las principales universidades particulares en México, es indispensable que las autoridades del país en sus respectivas competencias atiendan esta situación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a modificar el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y revisar el convenio que rige las relaciones entre CONACYT y las Instituciones de Educación Superior Particulares, para eliminar disposición alguna que promueva cualquier tipo de discriminación, en respuesta a la solicitud de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior en México A. C.

ATENTAMENTE

Sen. José Alberto Galarza Villaseñor

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Senado de la República

LXIV Legislatura

Mayo de 2021

Por México en Movimiento.